



MORELOS
2018 - 2024

Tabla de precios 2022, por los diversos trámites y servicios que brinda el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

TABLA DE PRECIOS 2022, POR LOS DIVERSOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/04/29
Publicación	2022/07/27
Vigencia	2022/07/28
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Jiutepec, Morelos
Periódico Oficial	6099 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: XIUHTEPEC. Al margen superior derecho un logotipo que dice: Ayuntamiento de Jiutepec.-RENOVAMOS EL SENTIMIENTO. GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO.- 2022 - 2024. Y al margen superior derecho un logotipo que dice: SCAPSJ Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec.- 2022 - 2024.

Fernando Bahena Vera, director general del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracciones I y IV de la Ley Estatal de Agua Potable; y 26, fracciones I, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, es un organismo público descentralizado de la Administración municipal de Jiutepec, Morelos, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere la Ley Estatal de Agua Potable, el Acuerdo que crea el sistema y las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general aplicables en materia de servicios públicos de conservación, agua potable, drenaje y alcantarillado.

Que, en ejercicio de las funciones encomendadas por dichos ordenamientos legales, el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, realiza al interior diversos trámites y servicios en beneficio de los particulares.

Que la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, en relación con los ingresos por los servicios que presta el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, estableció en su artículo 91, la autorización para que el sistema recaudará los ingresos por concepto de agua potable, alcantarillado, saneamiento, drenaje y planta de tratamiento de aguas residuales con las tarifas que le sean autorizadas por la



Junta de Gobierno, y en su caso, por el Congreso del Estado de Morelos, tal y como lo establece la Ley Estatal de Agua Potable para el Estado de Morelos.

Que, así las cosas, la Ley Estatal de Agua Potable en su artículo 98 prevé las cuotas o tarifas que deben cubrir los usuarios por la prestación de los servicios públicos mismos que dispone se calculan conforme al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Partiendo de lo anterior, con el objeto de dar certidumbre y legalidad a los ingresos que obtiene por concepto de los diversos servicios que presta el sistema, así como se respeten los principios de legalidad, máximo beneficio, control regulatorio y máxima publicidad a que hace referencia la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, se ha tenido a bien concentrar dichas tarifas en una tabla de precios que la Junta de Gobierno aprobó en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley Estatal de Agua Potable, en la segunda sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril del dos mil veintidós, a fin de que fuera divulgada a los usuarios para su debido conocimiento y efectos

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien expedir la siguiente:

TABLA DE PRECIOS 2022, POR LOS DIVERSOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC, MORELOS.

TABLA DE PRECIOS DE SERVICIOS			
SERVICIO		UNIDAD	PRECIO UNITARIO
Por Instalación de toma domiciliaria cuando el diámetro de la toma sea de 13 mm o ½" pulgada	Rural	Hasta metros lineales 6	24 U.M.A. que equivale a la cantidad \$2,309.28 (Dos mil trescientos nueve pesos 28/100 M.N.)
	Popular		30 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$2,886.60 (Dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.)
	Habitacional		36 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$3,463.92 (Tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 92/100 M.N.)
	Residencial		60 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$5,773.20 (Cinco mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.)
	Comercial		105 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$10,103.10 (Diez mil ciento tres pesos 10/100 M.N.)
	Industrial		210 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$20,206.20 (Veinte mil doscientos seis pesos 20/100 M.N.)
Por excedente a	Rural	Metro lineal adicional	4 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$384.88 (Trescientos ochenta y cuatro pesos 88/100 M.N.)



6 metros lineales	Popular		5 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$481.10 (Cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)
	Habitacional		6 U.M.A. que equivale a la cantidad \$577.32 (Trescientos setenta y siete pesos 32/100 M.N.) (Sic).
	Residencial		10 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$962.20 (Novecientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N)
	Comercial		17.5 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$1,683.85 (Mil seiscientos ochenta y tres pesos 85/100 M.N.)
	Industrial		35 U.M.A. \$3,367.70 (Tres mil trescientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.)
AUMENTOS			
Cuando el diámetro de la toma sea de 19 mm o ¾" de pulgada se aumenta			5 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$481.10 (Cuatrocientos ochenta y un pesos 10/100 M.N.)
Cuando el diámetro de la toma sea de 25 mm o 1" pulgada			10 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$962.20 (Novecientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.)
Cuando el diámetro de la toma sea de 38 mm o 1 ½"			20 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$1,924.40 (Mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.)
Por derecho de conexión del servicio de agua potable (contrato), donde ya exista la instalación	Rural	Contrato	10 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$962.20 (Novecientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N)
	Popular		15 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$1,443.30 (Mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N.)
	Habitacional		20 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$1,924.40 (Mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.)
	Residencial		30 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$2,886.60 (Dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.)
	Comercial		50 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$4,811.00 (Cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.)
Industrial	100 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)		
Por instalación de medidor de agua potable de 13 mm o ½" pulgada	Rural	Servicio	15 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$1,443.30 (Mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N.)
	Popular		20 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$1,924.40 (Mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.)
	Habitacional		25 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$2,405.50 (Dos mil cuatrocientos cinco pesos 50/100 M.N.)
	Residencial		30 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$2,886.60 (Dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.)
	Comercial		40 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$3,848.80 (Tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.)
Industrial	50 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$4,811.00 (Cuatro ochocientos Mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.) (Sic).		
AUMENTOS			
Cuando el diámetro del medidor sea de 19 mm o ¾" de pulgada			5 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$481.10 (Cuatrocientos ochenta y un pesos 10/100 M.N.)
Cuando el diámetro del medidor sea de 25 mm o 1" pulgada			10 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$962.20 (Novecientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N)
Cuando el diámetro del medidor sea de 38 mm o 1 ½" pulgada			20 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$1,924.40 (Mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.)



Por reparación de medidores, cualquiera que sea su diámetro.	Rural	Servicio	5 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$481.10 (Cuatrocientos ochenta y un pesos 10/100 M.N.)
	Popular		7.5 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$721.65 (Setecientos veintiún pesos 65/100 M.N.)
	Habitacional		9 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$865.98 (Ochocientos sesenta y cinco pesos 98/100 M.N.)
	Residencial		15 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$1,443.30 (Mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N.)
	Comercial		20 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$1,924.40 (Mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.)
	Industrial		30 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$2,886.60 (Dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.)
Por derecho de conexión al drenaje o alcantarillado cuando el diámetro de la conexión no sea mayor de 30 cm	Rural	Por metro lineal	6 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$577.32 (Quinientos setenta y siete pesos 32/100 M.N.)
	Popular		7 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$673.54 (Seiscientos setenta y tres pesos 54/100 M.N.)
	Habitacional		8.5 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$817.87 (Ochocientos diecisiete pesos 87/100 M.N.)
	Residencial		14 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$1,347.08 (Mil trescientos cuarenta y siete pesos 08/100 M.N.)
	Comercial		25 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$2,405.50 (Dos mil cuatrocientos cinco pesos 50/100 M.N.)
	Industrial		50 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$4,811.00 (Cuatro ochocientos Mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.) (Sic.)
Por la expedición de constancias de no adeudo y cualquier otra constancia o certificación.	Constancia o Certificación		2 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$192.44 (Ciento noventa y dos pesos 44/100 M.N.)
Por cambio de nombre inscrito en el contrato de toma domiciliaria	Servicio		2 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$192.44 (Ciento noventa y dos pesos 44/100 M.N.)
Por cambio de ubicación de la toma o de la línea a la que está conectado.	Servicio		2 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$192.44 (Ciento noventa y dos pesos 44/100 M.N.)
Por autorización de planos de instalaciones hidráulicas y sanitarias de la construcción de desarrollos.	m2		0.1 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$9.62 (Nueve pesos 62/100 M.N.)
Por cobro de multas por incumplimiento de contar con autorización de planos de instalaciones hidráulicas y	Día		1 A 10 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$96.22 (Noventa y seis pesos 22/100 M.N.) a \$962.20 (Novecientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.)



sanitarias de la construcción de desarrollos.		
Por supervisión de obras hidráulicas y sanitarias de los desarrollos comerciales, habitacionales, residenciales e industriales.	Obra	1% del monto total
Por maniobras realizadas con grúa (extracción o ingreso de bomba, hasta 15 km a la redonda).	Servicio	110 A 115 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$10,584.20 (Diez mil quinientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) a \$11,065.30 (Once mil sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.)
Por Km adicional de Maniobra.	Km	7 A 10 U.M.A. que equivale a la cantidad de \$673.54 (Seiscientos setenta y tres pesos 54/100 M.N.) a \$962.20 (Novecientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N)
Los usuarios cubrirán adicionalmente, el importe del IVA de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado.		
Cuando sea el caso, los usuarios además deberán cubrir el costo de los materiales y mano de obra.		

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- La presente tabla entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del estado de Morelos.

SEGUNDA.- Una vez que inicie su vigencia, deberá ser publicada en el portal del SCAPSJ para su difusión.

Dado en la ciudad de Jiutepec, Morelos, a los veintinueve días del mes de abril de 2022.

**FERNANDO BAHENA VERA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE
JIUTEPEC, MORELOS
ELIZABETH OLAIZ VIVEROS**



MORELOS
2018 - 2024

Tabla de precios 2022, por los diversos trámites y servicios que brinda el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DE
CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA
DE JIUTEPEC, MORELOS
RÚBRICAS.**